



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N° 2786 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2023

Visto, el expediente N° 001-2023004704, de fecha 28 de septiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 3371-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, en un total de treinta y tres (33) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, el accionante **JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO**, interpone demanda contenciosa administrativa recaído en el expediente judicial N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01; siendo así, mediante Resolución N° 09 de fecha 03 de julio de 2017, emitida por el Juzgado Mixto – Sede MBJ Rioja, resolvió declarar **INFUNDADA** la demanda, sin costas ni costos; la misma que fue apelada por la parte demandada ante la Sala Mixta y Penal Liquidadora – Sede Moyobamba, generándose la Resolución N° 16 de fecha 29 de agosto de 2018, que resuelve **REVOCAR** la sentencia de primera instancia, y **REFORMÁNDOLA** la declaran **FUNDADA**, en consecuencia **NULOS** el Oficio N° 441-2015-GRSM-DRE/DO.OP.UE-306-R/ARP, de fecha 12 de noviembre de 2015 y la Resolución Denegatoria Ficta recaída sobre la apelación de fecha 02 de diciembre de 2015, **ORDENANDO** que la entidad demandada emita nuevo acto administrativo, disponiendo el pago de los





# Resolución Directoral Regional

N° 2786 -2023-GRSM/DRE

reintegros de las asignaciones conforme a la remuneración por encargatura, al haber desempeñado el cargo de Sub Director de la IEP N° 00108 Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja (EBR Primaria), con una jornada laboral de 14 horas cronológicas más, desde el 27 de mayo al 31 de diciembre de 2015, así como intereses legales con arreglo al Decreto Ley N° 25920 – dejando establecido que ya se abonó al actor su jornada laboral como docente de educación secundaria en la especialidad de matemáticas por un total de 26 horas, sin costos ni costas; por lo que la parte demandante interpone recurso de casación ante la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República generándose la Casación N° 29825-2018 de fecha 22 de enero de 2021, que resuelve declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de casación; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el 1° Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: ***“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”***; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## RESUELVE:

**PRIMERO. - RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, a favor de **JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO**, el pago de los reintegros de las asignaciones conforme a la remuneración por encargatura, al haber desempeñado el cargo de Sub Director de la IEP N° 00108 Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja (EBR Primaria), con una jornada laboral de 14 horas cronológicas más, desde el 27 de mayo al 31 de diciembre de 2015, así como intereses legales con arreglo al Decreto Ley N° 25920 – dejando establecido que ya se abonó al actor su jornada laboral como docente de educación secundaria en la especialidad de matemáticas por un total de 26 horas, sin costos ni





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 2786 -2023-GRSM/DRE

costas; siendo **FUNDADA EN PARTE** la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 03 de julio de 2017, emitida por el Juzgado Mixto – Sede MBJ Rioja; y **REQUIRIENDO** su ejecución mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de agosto de 2023, emitida por el 1° Juzgado Civil – Sede MBJ Rioja.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N°09.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



29 SEP 2023

Moyuaniú

*Iris Lilián Morales Mendoza*  
MAYORDOMIA DE LA B.A.M. y R.  
C.M. 1049999999



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 29/09/2023 08:57:57-0500



Firmado digitalmente por:  
MIEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO

CARGO: JEFE DE ASESORIA JURIDICA

Fecha: 29/09/2023 10:11:04-0500

Documento Nro: 019-2023247816. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=e502280aqec90q4b86qb0beqce491e0a353e>



Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V/B  
CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Fecha: 29/09/2023 16:14:35-0500